



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017-SO-MDY.

Puerto Callao, 04 de octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente Interno N° 04356-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 019-2017-MDY, realizada el 04 de octubre del 2017, visto el Informe N° 290-2017-MDY-GPPyR y el Informe Legal N° 727-2017-MDY-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 23 de marzo de 2012, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2012, aprobó la Ordenanza Municipal N° 005- 2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF-2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el mismo que consta de cuatro (4) títulos (14) capítulos, el mismo que como anexo forma parte integrante de dicha ordenanza;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 290-2017-MDY-GPPyR de fecha 14 de septiembre del 2017, remite a la Gerencia Municipal, la opinión técnica para la derogación del Manual de Organización y Funciones – MOF-2012, Ordenanza Municipal N° 005-2017-MDY, para que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal correspondiente, con la finalidad de derogar la citada Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 727-2017-MDY-GAJ, de fecha 19 de septiembre del 2017, en la cual recomienda derogar la Ordenanza Municipal N° 005- 2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF-2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, en el literal 5.3 prescribe que el MOF, se evaluará y revisará por lo menos una vez al año. También podrá ser actualizado en los siguientes casos:

- Por disposición de alta dirección (alcaldía, gerencia municipal).
- A solicitud del gerente o jefe de órgano que solicita su actualización.
- A solicitud de la oficina de racionalización o quien haga sus veces.
- Cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de la unidad orgánica respectiva y que haya ampliado la modificación del MOF.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 044-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2017 del 04 de octubre del 2017, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DEROGACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY, de fecha 23 de marzo del 2012, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF – 2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE (*)

Distribución:

Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.